

Resolución Rectoral N°(003001 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2022)

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2022 a favor de la becaria Vera Judith Blanco Miranda, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021. En el literal b entre otros, del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Universidad del Atlántico esta contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades, lo anterior en completa concordancia con lo establecido en el literal d del precitado artículo.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018, dio apertura a la tercera convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a ocho (08) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Aumentar el número de profesores altamente cualificados con formación

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

de doctor en la Universidad del Atlántico. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral N° 001898 del 22 de noviembre de 2018 se acogió la lista de los docentes seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018. El artículo primero de la parte resolutive declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional a la docente VERA JUDITH BLANCO MIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.718.800, adscrita a la facultad de Ciencias Económicas.

La docente en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones, envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia -2021, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

La docente VERA JUDITH BLANCO MIRANDA, en carta de junio de 2022, dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico por la suma de veintitrés millones quinientos mil (\$23.500.000) pesos para compra de material bibliográfico, asistencia a eventos académicos, gastos en servicios técnicos y compra de tiquetes. Los anteriores gastos contemplados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establecen el artículo Octavo de la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por la becario, el día 08/02/2022 expidió el correspondiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 942, denominado Capitulo Inversiones, Rubro 0202020604, Fondo CREE, concepto gastos de movilización formación doctoral, compra de tiquetes nacionales e internacionales, vigencia presupuestal 2022; CDP N°1916 de fecha 28/02/2022, capitulo inversión, Rubro 0202010302, Fondos CREE, concepto compra de material bibliográfico, pasta o pulpa papel, vigencia presupuestal 2022; CDP N° 1625 de fecha 21/02//2022, denominado Capitulo Inversión, Rubro 0202020809, Fondo CREE, concepto gastos para alquiler de servicios técnicos para el desarrollo de la tesis de grado, Otros servicios de fabricación Vigencia presupuestal 2022 y CDP N° 943 de fecha 08/02/2022, capitulo inversión, rubro 0202020902, fondos CREE, concepto gastos para matricula, servicios de educación.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la docente VERA JUDITH BLANCO MIRANDA identificado con cédula de ciudadanía número 32.718.800 expedida en barranquilla, la suma de veintitrés millones quinientos mil (\$23.500.000) pesos para la compra de material bibliográfico, asistencia a eventos académicos, gastos en servicios técnicos y gastos en tiquetes nacionales e internacionales, como apoyo económico correspondiente al período 2022 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018. Los anteriores gastos reconocidos se discriminan por valor y rubro, conforme se señala en el siguiente cuadro y deben ser consignados a la cuenta suministrada en la solicitud de recursos periodo 2022.

Concepto	Valor \$	CDP N° - fecha	Rubro	Nombre de Rubro
Compra de material bibliográfico	5.000.000	-1916 -28/02/2022	0202010302	Pasta o pulpa, papel y produc-
Asistencia a eventos académicos	4.500.000	-943 08/02/2022	0202020902	Servicios de educación.
Alquiler serv técnicos	7.000.000	-1625 21/02/2022	0202020809	Otros servicios de fabricación.
Compra de tiquetes	7.000.000	942 08/02/2022	0202020604	Servicio de transporte
Total	23.500.000			

ARTÍCULO SEGUNDO. impútese los recursos reconocidos y a pagar de los rubros presupuestales, Rubro 0202010302, Pasta o pulpa de papel y produc; rubro presupuestal 0202020902, servicios de educación; rubro presupuestal 0202020809 otros servicios de fabricación; rubro presupuestal 0202020604, servicios de transporte, Fondos CREE de la vigencia presupuestal 2022, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, la docente tiene treinta (30) días para la

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 PBX: (60) (5) 316 26 66

legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de conformidad con el numeral séptimo de la resolución 001160 de julio 19 de 2018, y de acuerdo con el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico a la docente VERA JUDITH BLANCO MIRANDA, hasta tanto no cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los, 09 días el mes de agosto del 2022

DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Proyectó: ATurizo.

Revisó: MBocanegra

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66